

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: VERBAL – PERTENENCIA  
Radicación: 2021-00499-00  
Demandante CARMEN PATRICIA TORRES DE MARTINEZ  
Causante: HER. DETERMINADOS E INDETERMINADOS FAUSTINO MONTAÑO Y OTROS

Ha venido a despacho la presente demanda VERBAL de DECLARACION DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO, formulada por CARMEN PATRICIA TORRES DE MARTINEZ, por intermedio de apoderada judicial, en contra de HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE FAUSTINO MONTAÑO Y OTROS, encontrándose vencido el término concedido para subsanar la demanda , a fin de que aportara: el certificado de tradición especial del bien inmueble 120-9026 objeto del presente proceso, corrección del memorial poder, la vinculación del acreedor hipotecario, aportar la prueba que acreditara la calidad en que intervenían los demandados, conforme se indicó en nuestra providencia de fecha 6 de octubre de 2021, sin que la apoderada judicial DRA. ANA DOLY NARVAEZ GAVIRIA subsanara los defectos señalados, sin que se cumpliera con la carga señalada por el despacho judicial.

Por lo anterior y de conformidad con lo previsto en el artículo 90 ibídem, se procederá a rechazar la presente demanda.

En consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN,

**RESUELVE**

**1.- RECHAZAR** la presente demanda VERBAL de DECLARACION DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, formulada por CARMEN PATRICIA TORRES DE MARTINEZ, por intermedio de apoderada judicial, en contra de HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE FAUSTINO MONTAÑO Y OTROS, por lo anotado en la parte motiva de esta providencia.

**2.- ORDENAR** notificar esta decisión al apoderado judicial, mediante el estado electrónico de la Pagina Web que tiene el despacho, advirtiendo que no habrá lugar a desglose de los anexos presentados con la demanda, por cuanto la misma fue presentada de manera virtual.

**3.** Previa cancelación de su radicación, **ARCHIVARSE** en los de su clase.

COPIESE y NOTIFÍQUESE

La Juez,

**DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE**